

Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo 2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:		
Referencia: .		
VISTO:		Novidad v AZa
Nuevo; y CONSIDERANDO:	Las tradicionales festividades y celebraciones de	Navidad y Ano

Que las festividades de la Navidad y del Año Nuevo constituyen tradicionalmente, motivo de celebraciones y festejos para un enorme porcentaje de las personas y de las familias que habitan en nuestro territorio;

Que es costumbre del Gobierno de la Provincia adherir a estas tradicionales celebraciones;

Que, a fin de posibilitar las reuniones familiares que habitualmente se realizan con motivo de las celebraciones de referencia, se considera oportuno y adecuado tomar las medidas correspondientes a fin de que aquellas personas que vivan o trabajen en zonas alejadas de sus familias y afectos cuenten con el tiempo necesario para asistir a tales reuniones, disponiéndose para ello asueto administrativo para la Administración Pública Provincial los días 24 y 31 de diciembre de 2024;

Que el presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 72, incisos 1 y 4, de la Constitución de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase asueto para el personal de la Adminsitración Pública Provincial, los días 24 y 31 de diciembre de 2024.-



ARTÍCULO 2º: Instrúyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-